

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 12  
Año 95. 13 de febrero de 2012

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “EXTRA, A.C.”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIVERO METROPOLITANO”**

# DIRECTORIO



**Francisco de Jesús Ayón López**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2012

## SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “EXTRA, A.C.”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIVERO METROPOLITANO”.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “EXTRA, A.C.”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIVERO METROPOLITANO”**

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 74/02/12, relativo a la iniciativa del Síndico, para que se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Huentitán el Alto, a favor de la Asociación Civil “Extra, A.C.” para el desarrollo del Proyecto “Vivero Metropolitano”, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato a la Asociación Civil “Extra, A.C.”, para el funcionamiento del “Vivero Metropolitano”, el polígono “B” excluyendo el área de parques y jardines conocida como “Zona Huentitán”, el predio propiedad municipal ubicado en Calzada Independencia Norte entre las vías Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la colonia Huentitán el Alto, misma que deberá ser delimitada en forma clara y específica por la Secretaría de Obras Públicas previa a la firma del contrato.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36 fracciones I

y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

**c)** El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios del “Vivero Metropolitano”, que consisten en la producción y propagación de arbolado y plantas de ornato, así como a las funciones de educación y cultura ambiental.

**d)** En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

**e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el comodatario.

**f)** Se otorga el término de 1 un año contado a partir de la firma del contrato de comodato, para iniciar el arranque de la obra y la instalación de las naves del invernadero, caso contrario, el predio regresará al resguardo de la autoridad municipal.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que en el ámbito de su competencia, realice las gestiones técnicas necesarias para delimitar el predio mencionado en el punto primero del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Síndico Municipal, para que establezca en el contrato de comodato a favor del organismo “Extra, A.C.”, la superficie, medidas y linderos del polígono del predio propiedad municipal del presente decreto conforme a los trabajos técnicos que realice la propia Secretaría de Obras Públicas; así como establecer que el destino del bien inmueble materia del presente deberá ser sin fines de lucro.

**Quinto.** Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Sindicatura para realizar el contrato de comodato descrito en el punto Primero del presente decreto y désele debido cumplimiento.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que lleve a cabo las labores de supervisión y vigilancia en cada una de las etapas del proyecto materia del presente decreto.

**Séptimo.** Suscríbese la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para el cumplimiento del presente decreto.

## Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese a la Asociación Civil "Extra, A.C.", la presente resolución.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 10 de febrero de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**